



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: EJECUTIVO- MEDIDAS CAUTELARES
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DDO: SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES A Y F LTDA
ARMANDO CASTAÑO VARGAS
RAD: 50573 3189-002-2017-00042-00.

Puerto López - Meta, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1) Vista la solicitud de medida cautelar (fl.38-39), de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta:

3.1. Se ordena el embargo y retención de los dineros del demandado **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES A Y F LTDA**, que por cualquier concepto o a cualquier título, posea o llegue a tener en las entidades bancarias a que hace referencia el BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A, RED MULTIBANCA COLPATRIA Y BANCO MUNDO MUJER.

Líbrese los oficios respectivos y limitases el embargo hasta por la suma de **\$363.927.220**.

Como quiera que la parte activa solicitó que los oficios fueran enviados directamente a ella para que sean tramitados en debida forma, se le recuerda que según el artículo 11 del Decreto 806 del 2020, los oficios deben ser enviados por el Despacho para que las entidades lo puedan inscribir satisfactoriamente la medida. Por **secretaría** al enviar los oficios a los bancos, remítanse los mismos con copia al corre Eduardo.garcia.abogado@hotmail.com

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 03 de diciembre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 42. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bf7bb6364820179277ad5aa7d9cd1b93a3b341abc32149916d09c0fc5267001**

Documento generado en 02/12/2021 06:59:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>